

UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE CURSO		
1. Nombre de la actividad curricular Historia de la filosofía del derecho		
2. Unidad Académica / organismo de la unidad académica que lo desarrolla Departamento de Ciencias del Derecho		
3. Ciclo y Línea de Formación: Formación General		
4. Carácter de curso Electivo del área especializada de ciencia del derecho		
5. Semestre en que se imparte Cuarto semestre		
6. Número de créditos SCT – Chile 4		
7. Total de horas: 135	Presenciales: 49	No presenciales: 86
8. Requisitos Filosofía de la moral; Historia del Derecho II; Introducción al Derecho II; Derecho Civil II, Derecho Procesal I y Derecho Constitucional I.		

9. Ámbitos y competencias a las que contribuye el curso

Competencias:

1. Conocer y comprender críticamente el sistema jurídico
4. Comprender el entorno y contar con capacidades para influir en su cambio
5. Reflexionar y emitir juicios razonados sobre la disciplina, la profesión y su lugar en la cultura

Sub-competencias

1. Identifica los fundamentos de las instituciones y normas jurídicas
2. Evalúa críticamente las instituciones, principios y normas jurídicas considerando distintos referentes
5. Conoce las reglas y principios deontológicos de su actividad académica y profesional
6. Comprende la interacción entre el medio nacional y global
7. Cuenta con herramientas para desempeñarse como agente activo en su entorno con una mirada interdisciplinaria, integrando las ciencias sociales y las humanidades, y en colaboración con otros miembros de la comunidad
8. Integra el conocimiento de disciplinas que estudian el fenómeno jurídico (historia, antropología, filosofía, sociología, economía, entre otras) y es capaz de comparar los aspectos generales de nuestro sistema jurídico con otros

10. Propósito General del curso

El curso contribuye a la formación de futuros licenciados en ciencias jurídicas y sociales en el marco del pluralismo, un “principio orientador” de la Universidad (Estatuto de la Universidad de Chile, título primero, artículo cuarto). Consta de cuatro secciones sobre justicia, estado y derecho, cuyo peso relativo será determinado por quien ejerza la docencia

en la que se abordan los períodos históricos de la Antigüedad, el Medioevo, la Modernidad y el amanecer de la Era Digital desde 1879.

Primera sección: la Antigüedad (Platón y Aristóteles) y la vida virtuosa.

Segunda sección: el Medioevo y el derecho natural (Santo Tomás de Aquino).

Tercera sección: la Modernidad y los derechos individuales (Grocio, Hobbes y Kant).

Cuarta sección: El amanecer de la Era Digital y la tradición analítica (Dworkin, Finnis, Green, Hart, Kelsen, Raz, y Waldron).

11. Saberes/contenidos básicos

1. Primera sección

1.1. Historia de la Filosofía del Derecho como único curso meta-teórico del programa conducente a la licenciatura en ciencias jurídicas y sociales: sus orígenes en la reforma Bascuñán y peculiaridades del entendimiento histórico.

1.2. Conceptos y propuestas respecto de la justicia, el estado y el papel del derecho en la vida social que pretende ser virtuosa en *Las leyes* de Platón y en la *Política* de Aristóteles.

1.3 Conclusiones de la filosofía griega clásica

2. Segunda sección

2.1 Conceptos y propuestas respecto de la justicia, el estado y el papel del derecho en la vida social en “*De Lege*” y “*De Justitia*” en la *Suma de Teología*, así como “*De legibus humanae*” en la *Suma contra Gentiles* de Tomás de Aquino.

2.2 Conclusiones morales de la filosofía tomista medioeval.

3. Tercera sección

3.1 Colapso de la cosmovisión tomista en geografía astronomía, economía y biología: el parto de la modernidad y secularización.

3.2 Surgimiento de los derechos subjetivos o individuales en Grocio, Hobbes, Locke y Kant. 3.3 Conclusiones epistemológicas de la filosofía moderna. 4. Cuarta sección 4.1 De la epistemología a la filosofía del lenguaje vía la lógica matemática de Frege y Russell. 4.2 Positivismo y el regreso del naturalismo en Dworkin, Finniss, Green, Hart, Kelsen, Raz y Waldron. 4.3 Conclusiones semánticas de la filosofía del derecho contemporánea.
12. Evaluación 1. Evaluación parcial escrita (50%). 2. Examen oral consistente en la defensa elegida por el estudiante entre varias opciones (50%).
13. Asistencia El 50% de la asistencia será obligatoria. El restante 50% será libre, pero controlada.
14. Requisitos de Aprobación Nota de promedia final superior a 4.0
15. Bibliografía Obligatoria 1. Primera sección Aristóteles, <i>Política</i>, Libro I, cap. 2; Libro IV, cap. 8; Libro V, cap. 1, cap. 10; Libro VII, cap. 1; Libro VIII, cap. 1 Platón, <i>Las leyes</i>, Libro I 643b-644a, 692a-630a, 647a-648; Libro III 677a-683a, 691a-692a; Libro IV 704a-705a, 714a-715a; Libro V 739-740b; Libro VI 780a-781a; Libro VII 788a-790a; Libro IX 854a-855a; Libro X 885b-887a, 890a-891-a; Libro XI 916d-917a.

ORELLANA BENADO, M. E. (compilador), *Causas Perdidas. Ensayos de filosofía jurídica, política y moral*. Santiago de Chile: Catalonia, 2010, pp. 11- 15.

_____ “Tradiciones y concepciones en filosofía”, en O. Nudler (ed.), *Filosofía de la Filosofía* (Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, Vol. 33). Madrid: Trotta, 2010, pp. 49-78.

_____ *La academia sonámbula. Ensayo sobre la institución universitaria chilena al culminar su cuarto siglo*, Orjikh, Santiago de Chile, 2019, pp. 1-23.

2. Segunda sección

Tomás de Aquino, selecciones de *Suma de Teología* y de *Suma contra gentiles*.

3. Tercera sección

Grocio, selecciones de *De Jure Belli ac Pacis*.

Hobbes, selecciones de *Leviatán*.

Locke, selecciones de *Segundo Tratado de Gobierno Civil*.

Kant, selecciones de *Metafísica de la moral*, *Crítica de la Razón Práctica*, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* y *De la Paz Perpetua*.

4. Cuarta sección

Selecciones de filosofía analítica del lenguaje (Frege, Russell, Wittgenstein, Strawson) y de filosofía analítica del derecho (Bix, Dworkin, Finniss, Green, Hart, Kelsen, Orellana Benado, Waldron y Wittgenstein).

AUSTIN, J.A. “Determinación del objeto de estudio de la teoría del derecho” (traducción de Rodrigo Correa González), en *Derecho y Humanidades* N°2, 1992, pp. 102-120.

BIX, Brian. “Algunas reflexiones sobre metodología en teoría del derecho” en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, N° 26, Alicante, 2003, pp. 609-63.

DWORKIN, R. “El modelo de las reglas” en, del mismo, *Los derechos en serio* (traducción de Marta Guastavino), Barcelona: Ariel, 1989, pp. 61-101.

_____ “El post scriptum de Hart y el carácter de la filosofía política” (traducción de Ernesto Riffo Elgueta) en M. E. Orellana Benado (compilador), *Causas Perdidas. Ensayos de filosofía jurídica, política y moral*. Catalonia: Santiago, 2010, pp. 23- 56.

_____ *El imperio de la Justicia* (traducción de Claudia Ferrari). Barcelona: Gedisa, 1988, pp.15-71.

FINNIS, J. *Ley natural y derechos naturales* (traducción de Cristóbal Orrego Sánchez). Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2000, pp. 37-55

FREGE, Gottlob. “Sobre sentido y referencia”, En su: *Estudios sobre semántica* (traducción de Ulises Moulines). Buenos Aires: Orbis, 1984, pp. 51-86.

GREEN, L. “Inseparabilidad de la moral y el derecho” (traducción de Ernesto Riffo Elgueta), en M.E.O.B (compilador), *Causas Perdidas. Ensayos de filosofía jurídica, política y moral*. Catalonia: Santiago, 2010, pp. 211-229.

HART, H. L. A. *El Concepto de Derecho* (traducción de Genaro Carrió). Buenos Aires: Abeledo- Perrot, 1963, pp. 23-32; 1-21; 99-123; 125-153; 229-261.

_____ “Post Scriptum”, en *Estudios Públicos* 65, 1997, pp. 225-263

KANT, I. “Tercera Antinomia” en, del mismo, *Crítica de la Razón Pura* (traducción de Pedro Ribas). Madrid: Taurus, 2006, pp.407-412

_____ *La metafísica de las costumbres* (traducción de Adela Cortina). Madrid: Técnos, 1989, pp. 13-43.

KELSEN, H. *Teoría pura del derecho* (traducción de Roberto J. Vernengo). México: UNAM, 1982, pp. 44-57, 123-134, 201-214.

MACKINNON, C. “Hacia una jurisprudencia feminista” en de la misma, *Hacia una teoría feminista del Estado*, pp. 427 – 446.

RAZ, J. “Autoridad, derecho y moral”, en del mismo *La Ética en el Ámbito de lo Público* (traducción de María Luz Melon). Barcelona: Gedisa, 2001, pp. 227-257

ROSS, A. *Sobre el Derecho y la Justicia* (traducción de Genaró Carrió). Buenos Aires: Eudeba, 1963, pp. 34-52

RUSSELL, Bertrand. “Sobre el denotar” (traducción de Ernesto Míguez y Tomás M. Simpson) en Tomás Moro Simpson (ed.), *Semántica filosófica: problemas y discusiones*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 1973, pp. 29-48.

SHAPIRO, S. “El debate Hart-Dworkin: Una breve guía para perplejos” (traducción de Mariano Melero de la Torre) en Melero de la Torre, Mariano (editor), *Dworkin y sus críticos*, Valencia: Tirant lo Blanche, 2012, pp.143-194

STRAWSON, P. “Sobre el referir” (trad. Luis M. Valdés Villanueva), en Luis M. Valdés Villanueva (comp.), *La búsqueda del significado*. Madrid: Técno, 1999.

WALDRON, J. “Positivismo normativo (o ético)” (traducción de Pablo Solari) en: M.E.O.B. (compilador) *Causas Perdidas. Ensayos de filosofía jurídica, política y moral*. Catalonia: Santiago, 2010, pp. 125-144.

WITTGENSTEIN, L. *Investigaciones filosóficas* (traducción de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines). Barcelona: Crítica, 1988, I, 243-274 (pp. 219-235).

15. Recursos Web

Routledge Encyclopedia of Philosophy = <https://www.rep.routledge.com/>

Día	Contenidos
Primera clase	Los peligros nuevos que enfrenta la juventud en la Era Digital y el desprecio del pasado. La distinción entre la mera sucesión de estados autoconscientes y el pensamiento racional: el uso de “finas distinciones”. a. Ideas / cosas / personas. b. Lo formal / lo empírico / lo <i>prima facie</i> humano. c. Pluralismo, búsqueda de la verdad y el Rango Abierto Pero Acotado (RAPA).
Segunda clase	a. La realidad en que vivimos: las dimensiones conceptuales / institucional / política. b. Concepciones filosóficas y tradiciones filosóficas. c. siete concepciones del conocimiento / ciencia: judaica, platónica, aristotélica, tomista, baconiana, berlineana y normativa.
Tercera clase	Omnipotencia divina / libertad individual / historia lineal: la dimensión judaica de la concepción occidental de lo humano. Los fenómenos normativos (antropológicos, bélicos, cómicos, económicos, jurídicos, históricos, políticos) o que tienen un punto de vista interno contrastados con las relaciones de ideas y los fenómenos naturales.
Cuarta clase	Occidente como la forja romana del helenismo con el judaísmo.
Quinta clase	De la metafísica a la ética en Platón: la educación moral, intelectual y física en relación con la sociedad justa y la vida virtuosa o moderada tanto pública como privada.
Sexta clase	De la metafísica a la ética en Aristóteles: concepción de lo humano: racional o lingüístico, negociador o político, risible o festejante. Sociabilidad por naturaleza, virtud, justicia y moderación
Séptima clase	De la lógica matemática a la tradición analítica en filosofía (1879) y la Era Digital (1989). La concepción científicista: Bacon, Comte, Frege, Russell, El Círculo de Viena y Kelsen. Función, objeto, condiciones de verdad, valor de verdad. La refutación del silogismo.

Octava clase	La concepción “cotidianista”: Moore, Wittgenstein, La Escuela de Oxford (Strawson) y Hart.
Novena clase	La concepción histórica: Berlin, Taylor y Sandel. La distinción entre libertad negativa o liberal y la libertad positiva o comunista y la Guerra de los Cientificismos (1939-1989).
Fecha pendiente	Prueba Parcial
Décima clase	Hart
Clase 11	Hart
Clase 12	Dworkin
Clase 13	Dworkin
Clase 14	Green
Clase 15	.Waldron
Clase 16	Finnis
Clase 17	Mackinnon
	Examen